

Interlocutorio: No. 622
Proceso: Verbal de Restitucion de Bien Inmueble
Demandante: Maria Darnelly Cruz Largo
Demandados: Edwin David Correa
Radicado: 2022-00118-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de noviembre de 2022. Se deja en el sentido de que a la parte accionante dio contestacion a la excepciones elevadas por parte de la unidad demanda el pasado 11 de noviembre; esta actuacion, se hizo dentro del termino dipuesto para ello toda vez que dicho tiempo se descontó de la siguiente manera:

Notificacion por estado: 09 de noviembre de 2022.

Dias habiles para contestar: 10-11-15 de noviembre de 2022.

Dias inhables para contestar: 12-13-14 de noviembre de 2022.

En consecuencia de lo anterior, se pasa a la mesa de la señora Juez para lo que se condiere pertinente.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Se procede, en el proceso verbal sumario de restitución de bien inmueble arrendado, incoado a través de mandatario judicial de la señora DARNELLY CRUZ LARGO, en contra de EDWIN DAVID CORREA, igualmente representado por apoderado judicial, se procede a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

De otro lado, el Despacho procederá a ser mención de los documentos y demás pruebas aportadas por las partes, a fin de ser debidamente decretadas en audiencia, lo anterior, sin en el menoscabo de aquellas que puedan ser decretadas de manera oficiosa por esta dependencia judicial.

Por tanto, el Juzgado,

II. RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes en el asunto a la audiencia inicialmente mencionada, la que tendrá lugar a la hora de las nueve (9.00 a.m.) de la mañana del día martes treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: De las pruebas aportadas y pedidas, se tiene:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. **DOCUMENTAL:** Ténganse por su valor legal, los allegados con el escrito de demanda, es decir:

- Declaración extraprocesal de Luis Gonzaga Loaiza.

Interlocutorio: No. 622
Proceso: Verbal de Restitucion de Bien Inmueble
Demandante: Maria Darnelly Cruz Largo
Demandados: Edwin David Correa
Radicado: 2022-00118-00

- Declaración extraprocésal de Aurora Vargas Cruz.
- Declaración extraprocésal de Gladis Marín.
- Declaración extraprocésal de Mónica Alejandra Largo Marín.
- Factura de agua fechada 02 de febrero de 2022.
- Facturas de financiación de medidor de agua.

2.2. TESTIMONIAL

CITAR a declarar a los señores:

- Luis Gonzaga Loaiza.
- Aurora Vargas Cruz.
- Gladis Marín.
- Mónica Alejandra Largo Marín.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES

- Querrela Policiva de la inspección de policía de Riosucio, Caldas, interpuesta contra el demandado.
- Citación para diligencia de notificación personal de la Inspección de Policía local.
- Acta de audiencia realizada el día 08 de junio del 2022, en Inspección de Policía local.
- Registro Civil de Nacimiento de Edwin David Correa
- Certificado de vecindad de Edwin David Correa
- Facturas de Servicio Público de la CHEC.
- Factura de servicio público Gas domiciliario

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE

CITAR a:

MARÍA DARNELLY CRUZ LARGO c.c. 25.055.025

2.3. TESTIMONIAL

CITAR a declarar a los señores:

- Carlos Alberto Ramírez Correa C.C. 15.917.824
- Carmen Belinda Trejos Reyes C.C. 25.058.865
- Luis Carlos Hernández Trejos C.C. 15.911.405.
- Libardo Antonio Arde Tapasco C.C. 9.763.292

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez